

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 250-2023-UNDC/CO

Cañete, 05 de octubre de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de octubre de 2023; MEMORADUM N° 469-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 05 de octubre de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 911-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 05 de octubre de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 485-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 05 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 844-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 29 de septiembre de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 733-2023/OPP/UNDC de fecha 29 de septiembre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 169-2023-EP/JUPPM/OPP/UNDC de fecha 28 de septiembre de 2023 emitido por el Analista de Planeamiento; INFORME N° 193-2023/UNDC/VPAC/DA-MAVT de fecha 27 de septiembre de 2023 emitido por la Dirección de Admisión; y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 250-2023-UNDC/CO

Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como atribución del Consejo Universitario, la de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y **otros reglamentos internos especiales**, así como vigilar su cumplimiento, ello en concordancia con el artículo 26° del Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, el artículo 138° del Estatuto de esta Universidad, señala que el ingreso a la Universidad Nacional de Cañete, se realiza mediante concurso público y las modalidades de ingreso es a través del Centro Preuniversitario; **Examen Extraordinario para los casos contemplados en las leyes especiales pertinentes y en el presente Estatuto y Examen Ordinario;**

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 185-2023-UNDC/CO de fecha 07 de agosto de 2023, se designó a la Comisión de Admisión de la Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2024 (en adelante Comisión de Admisión), quedando conformado de la siguiente manera: Dr. Carlos Alcides Almidón Ortiz (Presidente); Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva y la Mg. Paula Milagros Chiok Pérez (Miembros);

Que, teniéndose aprobado el Plan de Trabajo del Proceso de Admisión de la Universidad Nacional de Cañete - 2024 a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 231-2023-UNDC/CO, la Comisión de Admisión ha visto por conveniente remitir un reglamento que norme todo el proceso de admisión para las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete en el año 2024, por lo que remite la propuesta del Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de Cañete, por lo que solicita que sea revisada y analizada a efectos de tomar una decisión final;

Que, el (e) Director de la Dirección de Admisión a través del Informe N° 193-2023/UNDC/PAC/DA-MAVT de fecha 27 de septiembre de 2023, remite el proyecto de Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de Cañete, solicitando su aprobación, razón por la cual la Vicepresidencia Académica remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para su opinión técnica;

Que, con Informe N° 733-2023/OPP/UNDC de fecha 29 de septiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustentándose en el Informe N° 169-2023-EP/JUPPM/OPP/UNDC del Especialista de Planeamiento, señala que el Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de Cañete, que ha sido presentado por la Comisión de Admisión, se procedió a revisar y analizar en cuanto a la forma y coherencia con las disposiciones vigente, por lo que emite opinión técnico favorable;

Que, mediante Informe Legal N° 485-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha 04 de octubre de 2023, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina favorablemente respecto a la propuesta de aprobar el Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de Cañete, dado que el Reglamento ha sido elaborado por el área competente, el mismo que además cuenta con una opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por lo que recomienda que se debe elevar los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Oficio N° 991-2023-UNDC/PV/PAC/RHPH de fecha 05 de octubre de 2023, el Vicepresidente Académico, señala que se ha efectuado la revisión del contenido del Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de Cañete y esta se encuentra vinculada al objetivo de la misma, por lo que solicita su aprobación, a través del acto resolutivo correspondiente;



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 250-2023-UNDC/CO

Que, con Memorándum N° 469-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 05 de octubre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora considera que el Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de Cañete, debe ser visto en Sesión de Comisión Organizadora, razón por la cual la Secretaría General incluye en agenda de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de octubre de 2023;

Que, en consecuencia, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Ordinaria N° 040-2023 de fecha 05 de octubre de 2023, acordó aprobar el Reglamento del Proceso de Admisión 2024 de la Universidad Nacional de Cañete, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, el mismo que consta de catorce (14) Capítulos; setenta y siete (77) Artículos, dos (02) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y cuatro (04) Anexos, contenidos en veintiocho (28) fojas que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Dirección de Admisión y a la Comisión de Admisión 2024, para que puedan efectuar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Reglamento aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todos lo(s) Reglamentos(s) que se que se opongán a la presente, así como cualquier dispositivo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABOG. KEVIN YUVER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"PRINCIPIO ACTIVO: INNOVADOR Y HUMANISTA"



REGLAMENTO DE ADMISIÓN 2024

Cañete – Lima – Perú



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
ALMIDÓN ORTIZ CARLOS
ALCIDES
Módulo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 21:03:10-0500

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
NÁÑEZ SILVANA MIRIAM
Módulo: FALU 2024 13817402 ssm
Módulo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 11:09:45-0500

Dra. MIRIAM VIVIANA NÁÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
CHIOK PÉREZ PAULA
Módulo: FALU 2024 1963402 ssm
Módulo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 11:01:08-0500

Mg. PAULA MILAGROS CHIOK PÉREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

ÍNDICE

CAPÍTULO I	
FINALIDAD Y BASE LEGAL	3
CAPÍTULO II	
DISPOSICIONES GENERALES	4
CAPÍTULO III	
DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y VACANTES	6
CAPÍTULO IV	
DEL CONCURSO DE ADMISIÓN QUINTO GRADO	6
CAPÍTULO V	
DEL CONCURSO DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	7
CAPÍTULO VI	
DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO	12
CAPÍTULO VII	
DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO	13
CAPÍTULO VIII	
DE LA INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO	13
CAPÍTULO IX	
DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN	14
CAPÍTULO X	
DE LA CALIFICACIÓN DEL EXÁMEN DE ADMISIÓN	17
CAPÍTULO XI	
DE LAS SANCIONES	18
CAPÍTULO XII	
DE LOS INGRESANTES	19
CAPÍTULO XIII	
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	22
CAPÍTULO XIV	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	23



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dra. MIRIAM VIVIANA ÑAÑEZ SILVA
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Mg. PAULA MILAGROS CHIOCK PÉREZ
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

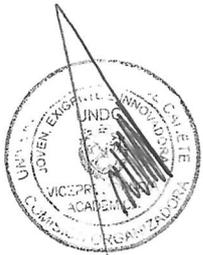
REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CAPÍTULO I

FINALIDAD Y BASE LEGAL

Artículo 1º.- El presente Reglamento norma el Proceso de Admisión a las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) y tiene como base legal los dispositivos que se indican:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) N° 29488.
- Ley N° 30515 que modifica a la Ley N° 29488 de creación de la Universidad Nacional de Cañete.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley que establece Vacantes de Ingreso a las Universidades para las Víctimas del Terrorismo N.º 27277, Ley N° 28592 y su modificatoria Decreto Supremo N° 047-2011-PCM
- Ley N° 30832 que modifica artículos de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036.
- El Estatuto de la UNDC del año 2022.
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 244-2021-MINEDU, que aprueba funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución y deja sin efecto la Norma Técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU.
- Ley de Protección de datos Personales N° 29733



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
ALMIDÓN ORTIZ CARLOS
ALCIDES
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2023 21:53:10-0500

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2023 11:09:40-0500

Dra. MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
CHIOK PEREZ Paula
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/06/2023 11:31:03-0500

M.C. PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

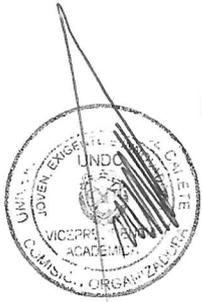


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 2º.- Glosario de términos

- A. **Proceso de Admisión.** Conjunto de actividades orientadas a la selección de los postulantes calificados para seguir estudios en el pregrado, en concordancia con los dispositivos legales vigentes, la misión y visión de la UNDC.
- B. **Vacante.** Unidad de medida de la capacidad de recepción de estudiantes para una Escuela Profesional. Las vacantes se establecen por cada modalidad de admisión y carrera profesional.
- C. **Postulante.** Persona que se ha inscrito para participar en el Proceso de Admisión de la UNDC y cumple con los requisitos del presente reglamento de admisión vigente.
- D. **Examen por competencia.** Instrumento de evaluación que permite medir el desarrollo de la habilidad incorporada a la información, a partir de contextos y situaciones reales que hacen posible desarrollar un aprendizaje significativo.
- E. **Ingresante.** Postulante que alcanzó vacante en alguna de las modalidades del Proceso de Admisión a la UNDC y ha recibido la constancia de ingreso.
- F. **Constancia de ingreso.** Documento que acredita el ingreso del postulante a una carrera profesional en la UNDC emitido por la comisión de admisión 2023.



CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º.- El presente reglamento norma el proceso de admisión 2024-I a los estudios de pregrado en las escuelas profesionales (EP) de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC). Las escuelas profesionales corresponden a las carreras profesionales que se imparten en las Facultades de la Universidad y se agrupan de la siguiente manera:

Facultad de Ciencias Empresariales

- Administración
- Administración de Turismo y Hotelaría
- Contabilidad

Facultad de Ingeniería

- Ingeniería de sistemas



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dra. MIRIAM VIVIANA ÑAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Mg. PAULA MILAGROS CHIOQ PÉREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Facultad de Ciencias Agrarias

- Agronomía

Artículo 4°.- El proceso de admisión está a cargo de la Comisión de Admisión designada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 185-2023-UNDC/CO. La comisión tendrá bajo su responsabilidad la organización y ejecución de todas las acciones concernientes al proceso de admisión 2024-I

Artículo 5°.- El Proceso de Admisión permite a la Universidad Nacional de Cañete, seleccionar a los estudiantes para iniciar o continuar estudios en nuestra institución. Este consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio, una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional.

Artículo 6°.- La Universidad Nacional de Cañete realiza dos procesos de admisión por año.

Artículo 7°.- El Proceso de Admisión será supervisado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete.

Artículo 8°.- El proceso de Admisión no es discriminatorio, por tanto, no contiene requisitos que constituyan discriminación o anulación de derechos, asimismo garantiza las mismas oportunidades para todos los postulantes.

Artículo 9°.- No podrán participar en la conducción del proceso de admisión quienes mantengan relación directa con alguna academia preuniversitaria. El que incurra en esta falta será sancionado de acuerdo a ley.

Artículo 10°.- No podrán participar en la elaboración, ni en la aplicación del examen de selección en la modalidad correspondiente (Examen de Admisión Quinto Secundaria, Examen de Admisión Extraordinario, Examen de Admisión Ordinario), quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante. El que incurra en esta falta será sancionado de acuerdo a ley.

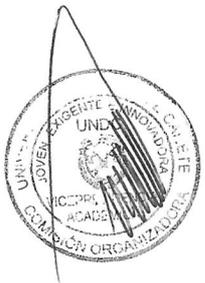
Artículo 11°.- Si algún miembro de la comisión organizadora o comisión de admisión identifican algún parentesco entre los postulantes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad con algún postulante deberán inhibirse de

Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dra. MIRIAM VIVIANA ÑÁÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Mg. PAULA MILAGROS CHIOQ PÉREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

participar en la supervisión, elaboración y aplicación del examen de selección en la modalidad correspondiente (Examen de Admisión Quinto Secundaria, Examen de Admisión Extraordinario, Examen de Admisión Ordinario), según corresponda. El que incurra en esta falta será sancionado de acuerdo a ley.

CAPÍTULO III

DE LAS MODALIDADES DE ADMISIÓN Y VACANTES

Artículo 12°.- El proceso de admisión en la Universidad Nacional de Cañete se efectúa en las Modalidades siguientes:

- Examen de Admisión Quinto Secundaria
- Examen de Admisión Extraordinario
- Examen de Admisión Ordinario

Artículo 13°.- El número de vacantes es 400, distribuidas de la siguiente manera:

- El 17% para el Examen de Admisión Quinto Secundaria
- El 40% para el Examen de Admisión Extraordinario y
- El 43 % para el Examen de Admisión Ordinario.

Estos porcentajes pueden variar, según los resultados de los exámenes de admisión de quinto de secundaria y examen de admisión extraordinario. Las vacantes no cubiertas en estas modalidades serán asignadas al examen ordinario.

CAPÍTULO IV

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN QUINTO SECUNDARIA

Artículo 14°.- El Examen de Admisión de Quinto Secundaria está dirigido exclusivamente a todos los postulantes que están cursando el Quinto de Secundaria.

Artículo 15°.- Los estudiantes que se ubiquen en Grados menores pueden rendir el Examen de Admisión Quinto de secundaria, pero la universidad no reserva vacantes de ingreso.

Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
ALMIDÓN ORTIZ CARLOS
ALCIDES
Membre Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 21:53:10-0500
Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
NÁÑEZ SILVA MIRIAM
VIVIANA
Membre Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 11:09:40-0500
Dra. MIRIAM VIVIANA NÁÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
CHIOQ PEREZ PAULA
MILAGROS
Membre Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 11:31:03-0500
MG. PAULA MILAGROS CHIOQ PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 16°.- El número de vacantes establecidos para el Examen de Admisión Quinto Secundaria es de 70, 14 vacantes para cada una de las 05 Carreras Profesionales que ofrece la UNDC.

Artículo 17°.- Los postulantes a la Universidad Nacional de Cañete por la modalidad de Examen de Admisión Quinto de Secundaria deberán completar el formulario de inscripción en la Plataforma de Admisión virtual <https://admission.undc.edu.pe/> los siguientes documentos:

- Formulario de inscripción debidamente llenado
- Comprobante de pago digital por derecho de prospecto de Admisión (obligatorio).
- Comprobante de pago digital por derecho de inscripción al Examen de Admisión.
- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades en situación de consentida y ejecutoriada.
- Declaración Jurada sobre el conocimiento previo del reglamento, de los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de admisión.
- Una fotografía digital actualizada a colores tamaño carné en fondo blanco.

Artículo 18°. - El Examen de Admisión quinto de secundaria, se aplicará en una sola fecha, (26 de noviembre del 2023) y contiene 50 preguntas de Aptitud Académica y cultura General. Este examen tendrá una duración de 90 minutos cronológicos.

Artículo 19°. - Las vacantes se cobertura en estricto orden de mérito.

Artículo 20°. - El empate entre dos o más postulantes correspondiente a la última vacante de ingreso en cada Escuela Profesional, son considerados ingresantes; dicha vacante tiene carácter de supernumeraria.

CAPÍTULO V

DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO

Artículo 21°. - La modalidad de examen de admisión extraordinario está dirigida a los postulantes clasificados como:

- Los titulados o graduados en otras Instituciones Educativas de nivel superior con rango universitario.

Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
ALMIDÓN CARLOS
ALCIDES
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 21:53:10-0500

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
ÑÁÑEZ SILVIA MIRIAM
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2023 11:09:40-0500

Dra. MIRIAM VIVIANA ÑÁÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
CHIOK PEREZ PAULA
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2023 11:51:03-0500

M.C. PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

- b. Traslado externo para quienes han aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- c. Traslado interno para quienes han aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o 72 créditos.
- d. Los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las Instituciones Educativas de nivel secundario; incluyendo a los alumnos del Colegio Mayor Secundario Presidente del Perú.
- e. Los deportistas destacados, acreditados por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).
- f. Personas con discapacidad, acreditados por el CONADIS.
- g. Víctima del terrorismo debidamente acreditado por el organismo correspondiente.
- h. El postulante que haya alcanzado una vacante a una Escuela Profesional por el Centro Preuniversitario de la UNDC.



Artículo 22°.- Los postulantes por la modalidad de examen de admisión extraordinario se sujetan a la evaluación individual de conocimientos y a la existencia de vacantes para estas modalidades cuya cobertura se realizará en estricto orden de mérito.

Artículo 23°.- Los ingresantes por la modalidad de examen de admisión extraordinario de los casos previstos en los incisos 21.a y 21.b tienen derecho a solicitar la convalidación de los estudios realizados en sus escuelas profesionales correspondientes de acuerdo a las normativas que establece la Universidad Nacional de Cañete.



Artículo 24°. - El Examen de Admisión Extraordinario, se aplicará en una sola fecha, (28 de enero del 2024). El examen contiene 50 preguntas de Aptitud Académica y Cultura General. Este examen tendrá una duración de 90 minutos cronológicos.

Artículo 25°. - Los postulantes por la modalidad de Examen de Admisión Extraordinario inscritos en la clasificación por Título Profesional o Grado Académico otorgado por una universidad del Perú o del extranjero y, los titulados en otras Instituciones Educativas de nivel superior con rango universitario con los cuales la Universidad tiene convenio, deberán acreditar su condición de tal, presentando los siguientes documentos:



LIC. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAAYO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dra. MIRIAM VIVIANA ÑÁÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



MG. PAULA MILAGROS CHIOCK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

- a. Fotocopia autenticada por la universidad de origen del título o grado académico otorgado por una universidad o institución educativa con rango universitario. Si la universidad de origen fuera extranjera deberá presentar título o grado académico reconocido o revalidado.
- b. En el caso que el título o grado del postulante haya sido obtenido en Escuelas de Oficiales y Superiores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, el postulante deberá presentar el documento que lo acredite.
- c. Certificados oficiales en original de los estudios universitarios o análogos en centros de educación superior, con calificación aprobatoria y sin enmendaduras.
- d. Copia del DNI o Carné de extranjería.
- e. Todos los documentos señalados en el artículo 17°.

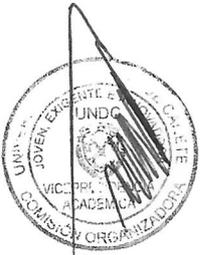
Artículo 26°. - Para inscribirse como postulante por Traslado Externo, deberán acreditar, poseer los siguientes documentos:

- a. Certificados originales de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos aprobados cuatro periodos lectivos o dos anuales o 72 créditos.
- b. Constancia original de ingreso de la Universidad de procedencia.
- c. Constancia de no haber sido separado de su Institución de procedencia por medida disciplinaria o falta grave.
- d. Todos los documentos del artículo 17°.

Artículo 27°. - Para inscribirse como postulante en la modalidad de Traslado Interno, deberán acreditar, poseer los siguientes documentos:

- a. Certificados originales de estudios universitarios que acrediten tener por lo menos aprobados cuatro periodos lectivos y/o 72 créditos.
- b. Constancia de no haber sido separado de la UNDC por medida disciplinaria o falta grave.
- c. Todos los documentos del artículo 17°.

Artículo 28°. - En el caso de los postulantes que quieran acogerse al Examen de Admisión Extraordinario por haber ocupado el primero o segundo puesto de su respectivo Centro Educativo de Nivel Secundario, deberán acreditar su condición de tal, presentando:



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

 Firmado digitalmente por
ALMIDÓN CPTZ CARLOS
ALCIDES
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 11:09:41-0500

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

 Firmado digitalmente por
MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 11:09:41-0500

Dra. MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

 Firmado digitalmente por
PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 11:31:08-0500

Mg. PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

- a. Constancia otorgada del director del Centro Educativo de cual procede, que acredite el orden de mérito en el que se encuentra, refrendado por la UGEL correspondiente.
- b. Haber concluido los estudios secundarios en el año 2022 o 2023.
- c. Certificados de estudios o Constancia de logros de aprendizaje, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) con nombres y apellidos de acuerdo a la Partida de Nacimiento y DNI. Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado del país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.
- d. Copia del DNI o Carné de extranjería.
- e. Los documentos requeridos en el artículo 17° del presente reglamento.

Artículo 29°. - Los deportistas peruanos reconocidos en el ámbito local, regional, nacional e internacional por el IPD, que acrediten su condición de seleccionado nacional y/o haber participado dentro de los dos últimos años (2022 o 2023) en certámenes nacionales y/o internacionales, tienen derecho de solicitar ingreso a la Universidad Nacional de Cañete mediante esta modalidad. Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Credencial como miembro de la selección departamental o nacional y/o haber participado en certámenes nacionales o internacionales dentro de los dos últimos años y tener actividad permanente en el deporte de su elección.
- b. Carta de presentación del presidente del Instituto Peruano del Deporte o quien haga sus veces y alternativamente del Director del IPD o similar de la localidad.
- c. Declaración Jurada de no haber sido sancionado por falta grave o actividades antideportivas por los Tribunales o Comisión de Justicia de la Federación o Comisión Nacional respectiva.
- d. Declaración Jurada de participación en la representación del equipo de la universidad en el deporte de su especialidad y en todos los eventos en que la universidad lo requiera.



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dra. MIRIAM VIVIANA ÑAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Mg. PAULA MILAGROS CHIOQ PÉREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

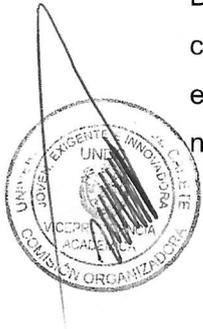
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

- e. Certificados de estudios o Constancia de logros de aprendizaje digital, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) con nombres y apellidos de acuerdo a la Partida de Nacimiento y DNI. Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado del país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.
- f. Copia del DNI o Carné de extranjería.
- g. Los documentos requeridos en el Artículo 17° del presente Reglamento.

Artículo 30°. - En cumplimiento a la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la universidad reserva el 5% de las vacantes autorizadas para personas con discapacidad, quienes accederán a este centro de estudios previa evaluación y en estricto orden de mérito. Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- a. Resolución del CONADIS que acredite la condición de discapacidad del postulante.
- b. Certificados de estudios o Constancia de logros de aprendizaje digital, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) con nombres y apellidos de acuerdo a la Partida de Nacimiento y DNI. Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado del país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.
- c. Copia del DNI o Carné de extranjería y adicionalmente una declaración jurada indicando la veracidad del mismo.
- d. Los documentos requeridos en el artículo 17° del presente Reglamento.

Artículo 31°. - En cumplimiento de la Ley 27277, Ley N° 28592 y su modificatoria Decreto Supremo N° 047-2011-PCM, la universidad reserva vacantes autorizadas y exonera de costos de inscripción en el proceso de admisión, para las víctimas de



Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAECO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por:
ALMIDÓN ORTIZ CARLOS
ALCIDES
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2023 21:53:10-0500

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por:
MIRIAM VIVIANA NÁÑEZ SILVA
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2023 11:09:41-0500

Dr. MIRIAM VIVIANA NÁÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por:
CHIOK PEREZ PAULA
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 25/06/2023 11:31:03-0500

Mg. PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

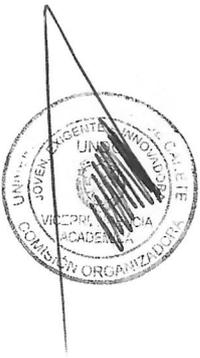


UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

terrorismo acreditadas, quienes accederán a este centro de estudios previa evaluación. Para inscribirse como postulante en esta modalidad es necesario presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Acreditación de la inscripción del postulante en el Libro Primero del Registro Único de Víctima (RUV) adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Certificados de estudios o Constancia de logros de aprendizaje digital, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) con nombres y apellidos de acuerdo a la Partida de Nacimiento y DNI. Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado del país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.
- Copia del DNI o Carné de extranjería y adicionalmente una declaración jurada indicando la veracidad del mismo.
- Los documentos requeridos en el artículo 17° del presente Reglamento.



Artículo 32°. – En caso de empate en cualquiera de las modalidades del examen extraordinario, la vacante se concederá a quien tiene el mayor promedio ponderado en el certificado de estudios solicitados para cada modalidad. Las vacantes no cubiertas por el Examen de admisión Extraordinario pasan directamente al Examen de Admisión Ordinario.

CAPÍTULO VI

DEL CONCURSO DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 33°. - El Concurso de Admisión Ordinario está orientado a los egresados de educación secundaria, entre quienes se seleccionará a aquellos cuyos perfiles cognitivos y aptitudinales acrediten idoneidad para seguir estudios universitarios en una de las Escuelas Profesionales.



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dra. MIRIAM VIVIANA ÑAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Mg. PAULA MILAGROS CHIOQ PÉREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 34°. - Los estudiantes que no hayan culminado el Quinto Grado de Secundaria pueden rendir el examen de admisión, pero la universidad no reserva vacantes de ingreso.

Artículo 35°.- El número de vacantes establecido para el Concurso de Admisión Ordinario es de 170, el mismo que puede variar según el artículo 13°.

Artículo 36°.- Los postulantes a la Universidad Nacional de Cañete por la modalidad de Examen de Admisión Ordinario y Extraordinario deberán completar el formulario de inscripción en la Plataforma de Admisión virtual los siguientes documentos:

- g. Formulario de inscripción debidamente llenado
- h. Comprobante de pago digital por derecho de prospecto de Admisión (obligatorio).
- i. Comprobante de pago digital por derecho de inscripción al Concurso de Admisión.
- j. Declaración jurada de no haber sido condenado por delito de terrorismo o apología del terrorismo en cualquiera de sus modalidades en situación de consentida y ejecutoriada.
- k. Declaración Jurada sobre el conocimiento previo del reglamento, de los requisitos y condiciones establecidos para el proceso de admisión.
- l. Una fotografía digital actualizada a colores tamaño carné en fondo blanco.



Artículo 37°. - El ingreso a una Escuela Profesional de la Universidad Nacional de Cañete se realiza necesariamente mediante el examen de admisión. Las vacantes se cobertura en estricto orden de mérito.

Artículo 38°. - El empate entre dos o más postulantes correspondiente a la última vacante de ingreso en cada Escuela Profesional, son considerados ingresantes; dicha vacante tiene carácter de supernumeraria.



CAPÍTULO VII DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO (CEPRE-UNDC)

Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dra. MIRIAM VIVIANA ÑAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

MG. PAULA MILAGROS CHIOQ PÉREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 39°. - Se concederá hasta el 20% del total de vacantes ofrecidas en cada Escuela Profesional para el ingreso por la modalidad de Concurso de Admisión Extraordinario mediante el Centro Preuniversitario.

Artículo 40°.- El postulante por la modalidad extraordinaria de Centro Pre-Universitario que alcanzó una vacante en el cuadro de méritos del Centro Preuniversitario de la UNDC. Para formalizar su ingreso debe adquirir el reglamento de admisión 2024, inscribirse en la página Web <https://admission.undc.edu.pe>, en la escuela profesional donde alcanzó vacante y recibir su constancia de ingreso. Están exceptuados del examen extraordinario.

CAPÍTULO VIII

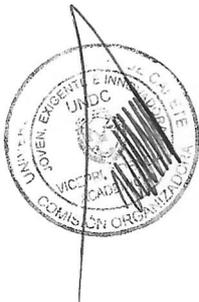
DE LA INSCRIPCIÓN AL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO

Artículo 41°.- Los postulantes que no alcancen vacante por la modalidad de Examen de Admisión Extraordinario podrán someterse a la prueba de examen ordinario, pagando solamente el derecho de examen de admisión según el colegio de procedencia.

Artículo 42°.- El postulante que haya alcanzado una vacante a una Escuela Profesional por el Centro Preuniversitario de la UNDC podrá postular a otra carrera, inscribiéndose en el examen ordinario. Si alcanzara vacante, se anulará automáticamente el ingreso que obtuvo por la modalidad del Centro Preuniversitario de la UNDC.

Artículo 43°.- La inscripción del postulante al concurso de admisión debe realizarse de forma virtual. Se identificarán con su DNI o Carné de extranjería. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional se identificarán con su carné de identidad o DNI; los extranjeros con el carné de extranjería o pasaporte.

Artículo 44°.- El calendario de inscripción, la fecha y la hora en la que rendirán el examen son determinados por la Comisión de Admisión y serán anunciados mediante avisos en la página web de la universidad.



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
ALCIDES CRTZ CARLOS
ALCIDES
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 11:03:40-0500
FIRSA
DIGITAL

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 11:09:41-0500
FIRSA
DIGITAL

Dra. MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
MIGUEL PEREZ PEREZ
Método: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 11:01:03-0500
FIRSA
DIGITAL

MIG. PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 45°.- Al momento de su inscripción el postulante presentará los documentos aludidos en el Art. 17°, sin borrones ni enmendaduras, no pudiendo agregar o retirar documentos durante el proceso. No hay inscripciones provisionales, ni se aceptará documentación incompleta.

Artículo 46°. - Al inscribirse, el postulante podrá imprimir el carné de postulante en la plataforma virtual de admisión, el que deberá presentar el día del examen de admisión sin firma ni huella digital, además de su documento de identidad.

Artículo 47°.- La inscripción del postulante se efectúa a una sola Escuela Profesional. Asimismo, realizada la inscripción no se acepta cambio alguno, ni se devolverá los importes por derechos abonados.

Artículo 48°.- Suscribir falsa Declaración Jurada, dará lugar a la anulación del expediente del postulante para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes; el postulante estará prohibido de presentarse en próximos concursos de admisión de la Universidad Nacional de Cañete.

CAPÍTULO IX

DE LOS EXÁMENES DE ADMISIÓN

Artículo 49°.- Los Exámenes de Admisión en todas las modalidades, a las que se refiere el presente Reglamento será presencial, de selección múltiple y de calificación anónima.

Artículo 50°. - El Examen de Admisión Quinto de secundaria, consta de 50 preguntas de Aptitud Académica y Cultura General. Este examen tendrá una duración de 90 minutos cronológicos.

Artículo 51°.- El Examen de Admisión Extraordinario consta de 50 preguntas de Aptitud Académica y Cultura General. Este examen tendrá una duración de 90 minutos cronológicos.

Artículo 52°. - El Examen de Admisión Ordinario, consta de 100 preguntas, las que serán resueltas en 180 minutos, según las especificaciones siguientes:

Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
ALMIDÓN CPFC CARLOS
ALCIDES
Módulo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 21:53:40-0500

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
ÑÁÑEZ SILVA MIRIAM
Módulo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 11:09:40-0500

Dra. MIRIAM VIVIANA ÑÁÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
CHIOH PEREZ PAULA
Módulo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 11:31:03-0500

Mg. PAULA MILAGROS CHIOH PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

- Aptitud académica: 40 preguntas
- Conocimientos: 50 preguntas
- Cultura general: 10 preguntas.

Artículo 53°. - El Examen de Admisión en la modalidad de Ordinario, es de dos tipos:

Examen de tipo A: Las preguntas de Aptitud Académica son 40% (40 preguntas); Cultura General 6% (6 preguntas); Ingles 4% (4 preguntas); Conocimientos el 32% (32 preguntas) de humanidades y el 18% (18 preguntas) de ciencias. Este tipo de examen está dirigido a los postulantes a las Carreras Profesionales de Administración; Contabilidad; y Administración de Turismo y Hotelería.

Examen de tipo B: Las preguntas de Aptitud Académica son 40% (40 preguntas); Cultura General 6% (6 preguntas); Ingles 4% (4 preguntas); Conocimientos el 18% (18 preguntas) de humanidades y el 32% (32 preguntas) de ciencias. Este tipo de examen está dirigido a los postulantes a las Carreras Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Agronomía.

Artículo 54°. - Los postulantes invidentes y otros impedidos físicamente rendirán su prueba acompañados de un personal de la UNDC, designado por la Comisión de Admisión.

Artículo 55°. - El día del examen de admisión los postulantes:

- a. Hora de ingreso 7: 00 am a 8: 30 am.
- b. Control del postulante en el aula de 8:30 am a 9: 00 am.
- c. Inicio del examen: 9: 00 am
- d. Término del examen: de acuerdo con la modalidad
- e. El día del examen de admisión de cualquiera de las modalidades, el postulante (varones y damas) debe vestir con pantalón o buzo, polo o chompa, cabello recogido y sin bisutería.
- f. Para ingresar al local donde rendirá la prueba el postulante deberá portar su DNI original (en caso de pérdida presentar Formato C4 otorgado por RENIEC), pasaporte o carné de extranjería, lápiz 2B, borrador y tajador.
- g. El día del examen de admisión en presencia del docente del aula, el postulante firmará y colocará su impresión dactilar en el carné de postulante y en el registro de asistencia.

Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dra. MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Mg. PAULA MILAGROS CHIOCK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

- h. Una vez en el aula el postulante no podrá salir sin el respectivo consentimiento del docente de aula, salvo que ocurriera una emergencia para el cual estará a cargo el personal especializado.
- i. Está prohibido portar celular, calculadora o cualquier equipo electrónico para ingresar al local del examen (la universidad no se hace responsable de guardar objeto alguno).
- j. Está prohibido asistir con gorro, capucha o cualquier vestimenta que dificulte su identificación.

Artículo 56°. - Toda información referente al Examen de Admisión se publicará en la página Web de admisión de la Universidad Nacional de Cañete. (<https://admission.undc.edu.pe/>).

Artículo 57°. - El personal docente y administrativo que participe en forma directa en cualquiera de los exámenes de selección no podrán ingresar al recinto portando equipos de transmisión electrónica (celular, radio o similares) los mismos que serán confiscados e incautados y será merecedor a sanción administrativa.

Artículo 58°. - La conducción del proceso de admisión (comisión de admisión), elaboración y aplicación del examen de admisión estará a cargo de los docentes ordinarios de la UNDC, principalmente. En caso de requerir mayor apoyo de personal, la Comisión de Admisión podrá proponer a los docentes contratados en la UNDC, docentes de otras universidades o de Educación Básica Regular para la elaboración o aplicación del examen hasta completar el número requerido. Para la elaboración del examen de ser necesario, la Comisión de Admisión puede recurrir a un banco de preguntas.

Artículo 59°. - El personal administrativo participará en las acciones operativas de acuerdo a las necesidades.

Artículo 60°. - La participación en el Proceso de Admisión está sujeto a bonificación o pago de servicios. Para tener derecho a las bonificaciones por participación en algunas acciones del Proceso de Admisión de acuerdo al presupuesto, los trabajos tanto por los docentes ordinarios, directivos, docentes contratados, así como del personal administrativo CAS deben ser desarrollados fuera de la jornada laboral u horario de trabajo.

CAPÍTULO X

17

Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
ALMIDÓN ORTIZ CARLOS
ALCIDES
Membre Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 21:53:10-0500

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
ÑÁÑEZ SILVA MIRIAM
VIVIANA
Membre Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 11:09:47-0500

Dra. MIRIAM VIVIANA ÑÁÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por
CHIOK PEREZ PAULA
MILAGROS
Membre Soy el autor del
documento
Fecha: 20/09/2023 11:51:08-0500

Mg. PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

DE LA CALIFICACIÓN DEL EXAMEN DE ADMISIÓN

Artículo 61°. - La calificación será monitoreada por la Comisión de Admisión con participación de la Comisión Organizadora y con excepción de quienes se inhibieron en la modalidad correspondiente por la situación de parentesco.

Artículo 62°. - La ponderación de las preguntas del Examen de Admisión, en todas las modalidades será la siguiente:

- Pregunta correctamente contestada = 3 puntos.
- Preguntas no contestadas = 0 puntos.
- Preguntas incorrectamente contestadas o de respuestas múltiples = 0 puntos.

Artículo 63°.- Para ocupar una vacante en la carrera a la que postula en cualquiera de las 03 modalidades será cubierto en estricto orden de mérito y con nota aprobatoria. La nota aprobatoria para el Examen de Admisión Quinto Año y Examen de Admisión Extraordinario es equivalente a un puntaje mayor a 75 puntos y en el Examen de Admisión Ordinario a un puntaje mayor a 150 puntos.

Artículo 64°.- La relación de postulantes que lograron ingresar a la Universidad Nacional de Cañete se establecerá en estricto orden de mérito para cada una de las Escuelas Profesionales, y estará refrendada por la Comisión Organizadora de la universidad y la Comisión de Admisión, para ser publicada en la página Web de la universidad y en los locales donde se rindieron los exámenes.

Artículo 65°.- El postulante que haya logrado una vacante debe presentar:

- a) Certificados de estudios o Constancia de Logros de Aprendizaje Digital, con las calificaciones aprobatorias de todos los cursos de Secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) o Educación Básica Alternativa (EBA) con nombres y apellidos de acuerdo a la Partida de Nacimiento y DNI. Los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deberán estar legalizados por el Consulado del país de origen y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, convalidados por el Ministerio de Educación y, si fuera necesario, traducidos oficialmente.
- b) Copia del DNI o Carné de extranjería y, adicionalmente una declaración jurada indicando la veracidad del mismo.



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAICO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dra. MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Mg. PAULA MILAGROS CHIOCK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 66°.- El postulante recibirá de la Comisión de Admisión, la Constancia de Ingreso, de acuerdo al cronograma del proceso de Admisión. Con la constancia deberá tramitar su matrícula en la Universidad Nacional de Cañete.

CAPÍTULO XI DE LAS SANCIONES

Artículo 67°.- Alguna falta o infracción cometida por el postulante durante el Proceso de Admisión (Datos personales falsos, falsificación de documentos, suplantación, etc.) dará lugar a la anulación de la inscripción y registros respectivos para todos sus efectos, sin perjuicio de la aplicación de las acciones legales correspondientes.

Artículo 68°.- El postulante perderá su derecho a participar en el proceso si incurre en alguna de las faltas siguientes:

- Ser suplantado por otra persona o suplantar a un postulante en el examen.
- Participar en la sustracción del examen de admisión.
- Presentar documentos falsos o adulterados en la inscripción o en algún acto posterior.
- Proporcionar datos personales falsos.
- Atentar contra la integridad y honorabilidad de los miembros de la Universidad Nacional de Cañete o contra el patrimonio de la misma.
- Perturbar el proceso en alguna de sus etapas, mediante algún tipo de actividad que atente contra su normal desarrollo.
- En general, toda muestra de indisciplina o acto doloso en alguna de las etapas del Proceso de Admisión será causal de eliminación inmediata del postulante.

Artículo 69°.- La Universidad inhabilitará a quienes hayan incurrido en lo señalado en el Artículo 67° y Artículo 68° del presente Reglamento, independientemente de las acciones legales a que haya lugar; y si el implicado fuera miembro de la comunidad universitaria (estudiante, administrativo, docente o graduado) será denunciado a la instancia correspondiente de la UNDC.



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
ALMIDÓN ORTIZ CARLOS
ALCIDES
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 21:53:40-0500

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
ÑÁÑEZ SILVA MIRIAM
VIVIANA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 11:09:40-0500

Dra. MIRIAM VIVIANA ÑÁÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
CHIOH PÉREZ Paula
MILAGROS PAULA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2023 11:31:03-0500

Mg. PAULA MILAGROS CHIOH PÉREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

CAPÍTULO XII DE LOS INGRESANTES

Artículo 70°. - La Comisión de Admisión remitirá a la Vicepresidencia Académica la relación de ingresantes a la universidad, para la resolución respectiva de Comisión Organizadora.

Artículo 71°. - Son considerados ingresantes:

- Los postulantes que procedan del Centro Preuniversitario-CEPRE y que hayan obtenido una vacante en estricto orden de mérito, siempre y cuando hayan abonado los pagos correspondientes.
- Los postulantes que alcanzaron vacante y están en el padrón Oficial de Ingresantes por la modalidad de Examen de Admisión Quinto de Secundaria y reconocidos mediante resolución de comisión organizadora correspondiente.
- Los postulantes que alcanzaron vacante y están en el padrón Oficial de Ingresantes por la modalidad Examen de Admisión Extraordinario y reconocidos mediante resolución de comisión organizadora correspondiente.
- Los postulantes que alcanzaron vacante y están en el padrón Oficial de Ingresantes por la modalidad Examen de Admisión Ordinario y reconocidos mediante resolución de comisión organizadora correspondiente.



Artículo 72°. - Los ingresantes obtendrán su constancia de ingreso, presentando los siguientes requisitos:

- Comprobante de pago por derecho de constancia de ingreso.
- Certificado de estudio o Constancia de Logro de Aprendizaje.
- Copia de DNI o Carné de extranjería.



Artículo 73°. - La Comisión de Admisión es la instancia responsable de la entrega de constancias de ingreso y la Oficina de Registros Académicos es la instancia responsable del proceso de matrícula.



Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dra. MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Mg. PAULA MILAGROS CHIOQ PÉREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Artículo 74°. - Si el ingresante no efectúa la matrícula de acuerdo al cronograma correspondiente, perderá el derecho de ingreso a la universidad. Asimismo, dicha vacante será declarada desierta y será cubierta en estricto orden de mérito solo para ingresantes del Examen Ordinario, previa información de la Comisión de Admisión.

Artículo 75°. - Para llevar a cabo el ingreso por cobertura deben cumplirse los siguientes aspectos:

- Es considerada vacante desierta (disponible), si el ingresante no se matriculó dentro del plazo establecido (matrícula regular y extemporánea).
- El ingresante por cobertura será en estricto orden de mérito alcanzado en el examen de admisión ordinario y su ingreso se aplicará a la misma Escuela Profesional a la que postuló.
- Este proceso se aplicará a los postulantes en la modalidad de examen ordinario y se llevará a cabo en una sola convocatoria del proceso de admisión, dentro de un plazo máximo de un día después de concluida la matrícula extemporánea.



Artículo 76°. - El ingreso por cobertura deberá ser publicado en la página web de la Universidad, luego de culminado el periodo de Matrícula Extemporánea, establecido en el Cronograma de Matrícula por la Universidad. De no matricularse la vacante quedará libre definitivamente.

Artículo 77°. – El **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024** (*Cronograma de Inscripción, Evaluación y Publicación de Resultados*) se detalla a continuación:

I. INFORMES

Lugar: Oficina de admisión
Página Web: <http://undc.edu.pe/admision/>

II. INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizan en la Página Web:
<http://undc.edu.pe/admision/>

III. CRONOGRAMA DE INSCRIPCIONES

2.1. Postulantes al Examen de Admisión Quinto Secundaria

Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAICO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por:
ALCIDES CARLOS
ALCIDES
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2023 21:53:10-0500
Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por:
NÑEZ MIRIAM
VIVIANA
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2023 11:09:45-0500
Dra. MIRIAM VIVIANA NÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por:
CHIOK PEREZ Paula
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 25/09/2023 11:31:03-0500
MG. PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

- ❖ **Regular:** Del lunes 02 de octubre al miércoles 22 de noviembre del 2023
- ❖ **Extemporáneo:** jueves 23 y viernes 24 de noviembre del 2023

2.2. Postulantes al Examen de Extraordinario

- ❖ **Regular:** Del lunes 04 de diciembre al miércoles 24 de enero del 2024
- ❖ **Extemporáneo:** jueves 25 y viernes 26 de enero del 2024

2.2. Postulantes al Examen Ordinario, incluido CEPRE-UNDC:

- ❖ **Regular:** Del lunes 04 de diciembre al miércoles 21 de febrero del 2024
- ❖ **Extemporáneo:** jueves 22 y viernes 23 de febrero del 2024

2.3. Postulantes rezagados (todas las letras): Con recargo de S/. 30,00.

IV. DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Examen de Admisión Quinto de Secundaria 2024

- 4.1 **Evaluación:** Domingo 26 de noviembre del 2023.
- 4.2 **Publicación de resultados:** Domingo 26 de noviembre del 2023, a las 17:00 horas.

Examen de Admisión Extraordinario 2024

- 4.1 **Evaluación:** Domingo 28 de enero del 2024
- 4.2 **Publicación de resultados:** Domingo 28 de enero del 2024, a las 17:00 horas.

Examen de Admisión Ordinario 2024

- 4.3 **Evaluación:** Domingo 25 de febrero del 2024
- 4.4 **Publicación de resultados:** Domingo 25 de febrero del 2024, a las 17:00 horas.

V. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS INGRESANTES DE TODAS LAS MODALIDADES (EN FÍSICO Y ESCANEADOS EN PDF).

- Certificado de estudios del 1er al 5º año de secundaria (original).
- Partida o acta de nacimiento original.
- Comprobante de pago por Inscripción y prospecto.
- Comprobante de pago por Constancia de Ingreso.
- Copia DNI con ampliación al 200% o Carné de extranjería
- Ficha de Inscripción.
- Una mica tamaño oficio.

Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAICO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
ALCIDÉS CARLOS ALCIDÉS
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/04/2023 21:13:10-0500

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/09/2023 11:09:40-0500

Dra. MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
CHIOH PEREZ Paula
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2023 11:31:03-0500

Mg. PAULA MILAGROS CHIOH PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Fechas:

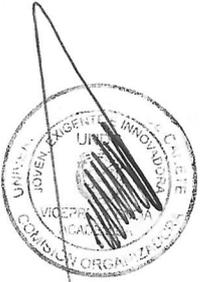
Área Ciencias empresariales: 27 y 28 de febrero de 2024.

Área Ingeniería: 29 de febrero y 01 de marzo de 2024.

Lugar: Casa de la Cultura – San Vicente de Cañete [Av. Mariscal Benavides 1370]

VI. ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO A LOS INGRESANTES DE TODAS LAS MODALIDADES

- ★ **Área Ciencias empresariales** : Martes 27 y miércoles 28 de febrero de 2024.
- ★ **Área Ingeniería** : Jueves 29 de febrero y viernes 01 de marzo de 2024.
- ★ **Extemporáneo todas las carreras** : Sábado 02 de marzo de 2024
- Lugar** : Casa de la Cultura – San Vicente de Cañete [Av. Mariscal Benavides 1370]
- Hora** : 9:00 – 15:00 horas



VII. PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE INGRESANTES NO MATRICULADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO

Fecha: De acuerdo al calendario académico 2024-I.

Lugar: Oficina de Admisión Casa de la cultura UNDC.

Página Web: <http://undc.edu.pe/admision/>

VIII. COBERTURA DE VACANTES EN ORDEN DE MÉRITO Y ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO

Fecha: De acuerdo al calendario académico 2024-I.

Lugar: Oficina de Admisión Casa de la cultura UNDC.

Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dra. MIRIAM VIVIANA ÑAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Mg. PAULA MILAGROS CHIOQ PÉREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN

Página Web: <http://undc.edu.pe/admision/>

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Ante cualquier reclamo por parte del postulante respecto al Examen de Admisión, la Comisión de Admisión es la última instancia y su fallo es inapelable.

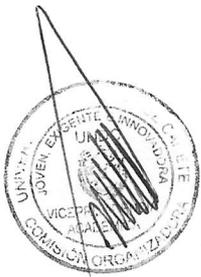
SEGUNDA. La Comisión de Admisión es autónoma y es responsable del cumplimiento del presente Reglamento, resolviendo los casos no contemplados en el mismo.

CAPÍTULO XIV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. - Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Comisión de Admisión.

SEGUNDA. - El presente reglamento, rige por el periodo que dure el proceso de admisión 2024 de la UNDC.



ANEXOS



Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Dra. MIRIAM VIVIANA NAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



MG. PAULA MILAGROS CHIOCK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código: F-M01.02-AD-001 / Rev. 1
 Fecha de Aprobación: 11-11-19

Revisión: 01

Tabla 1 - Cuadro General de Vacantes para el Concurso de Admisión

AÑO: **2024**

SEDE: **Casa de la Cultura**

Código	CARRERA PROFESIONAL	MODALIDAD ORDINARIO – 60%		MODALIDAD EXTRAORDINARIO – 40%							Sub total por la Modalidad Examen Extraordinario	Total (100%)		
		Examen de Admisión Ordinario (43%)	Examen de Admisión Quinto de Secundaria (17%)	Examen de Admisión Extraordinario (15%)										
				CEPRE (25%)	Primeros puestos de secundaria	Graduados y Titulados	Traslado externo	Ley N° 27050 Discapacitados (5%)	Ley N° 28036 Deportistas Calificados	Ley N° 27277 Víctimas del Terrorismo			Traslado Interno	
01	Administración	34	14	20	03	01	01	04	01	01	01	01	32	80
02	Contabilidad	34	14	20	03	01	01	04	01	01	01	01	32	80
03	Administración de Turismo y Hotelería	34	14	20	03	01	01	04	01	01	01	01	32	80
04	Ingeniería de Sistemas	34	14	20	03	01	01	04	01	01	01	01	32	80
05	Agronomía	34	14	20	03	01	01	04	01	01	01	01	32	80
TOTAL		170	70	100	15	05	05	20	05	05	05	05	160	400

Las vacantes que no se coberturan en el examen de Quinto Secundaria y extraordinario (CEPRE), serán cubiertas en el examen ordinario.



[Handwritten signature]

Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

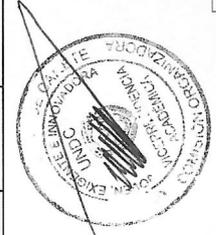
Dra. MIRIAM VIVIANA RÁÑEZ SILVA
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Mg. PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Tabla 2. Consolidado de Preguntas por Modalidad y Tipo de Examen

MODALIDAD DE QUINTO DE SECUNDARIA Y EXTRAORDINARIA	MODALIDAD ORDINARIO										TOTAL	
	HABILIDADES		TIPOS		APTITUD ACADÉMICA		CULTURA GENERAL	INGLES	CONOCIMIENTOS		Nº	%
			Habilidad Lógico Matemático	Habilidad Verbal	Habilidad Lógico Matemático	Habilidad Verbal	Cultura General	Ingles	Humanidades	Ciencias		
Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	Nº	%
20	20	10	20	20	20	06	04	32	18	18	100	(100%)
TOTAL: 50 = 100%			20	20	20	06	04	18	32	18	100	(100%)



[Handwritten signature]

Lic. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
Número de Documento
25092023-21-01-10-0989
Fecha: 25/09/2023 11:31:10-0989

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
MIRIAM VIVIANA RIVERA SILVA
Número de Documento
25092023-11-01-0500
Fecha: 25/09/2023 11:31:05-0500

Dr. MIRIAM VIVIANA RIVERA SILVA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Firmado digitalmente por
PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
Número de Documento
25092023-11-31-0500
Fecha: 25/09/2023 11:31:05-0500

Mg. PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Tabla 3. Número de Preguntas por Área de Habilidades y Área Curricular para el Examen Ordinario

TIPO EXAMEN	ÁREA CURRICULAR – CONOCIMIENTOS										TOTAL PREGUNTAS						
	ÁREA DE HABILIDAD	CULTUR A GENERAL	INGLES	HUMANIDADES			CIENCIAS			MATEMÁTICA							
				COMUNICACIÓN	PERSONA, FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS	CIENCIAS SOCIALES	CIENCIA, TECNOLOGÍA Y AMBIENTE										
A	Lógico Matemático	Cultura General	Inglés	Len guaje	Li te ra ra	Per so nal Soc ial (Ps icol ogí a)	E d u ca c i ó n C í v i c a	H i s t o r i a U n i v e r s a l	G e o g r a f í a	E c o n o m í a	Q u í m i c a	B i o l o g í a	A r i t m é t i c a	A l g e b r a	G e o m e t r í a	T r i g o n o m e t r í a	100
	Verbal			7	4	4	4	3	2	4	2	2	4	4	2	2	100
B			4	3	2	3	2	2	2	2	4	2	6	6	4	100	

Tipo A: Este tipo de examen está dirigido a los postulantes a las Carreras Profesionales de Administración, Contabilidad y Administración de Turismo y Hotelería.
Tipo B: Este tipo de examen está dirigido a los postulantes a las Carreras Profesionales de Ingeniería de Sistemas y Agronomía.



LIC. MIGUEL ÁNGEL VARGAS TASAYCO
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJETE

DR. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJETE

DR. MIRIAM VIVIANA RIVERA SILVA
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJETE

MG. PAULA MILACROES CHIOK PEREZ
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJETE

Tabla 4. Cronograma del Proceso de Admisión 2024

Nº	ACTIVIDADES	FECHA
1	CONVOCATORIA <ul style="list-style-type: none"> Examen de Quinto de Secundaria Examen Extraordinario Examen Ordinario 	05/09/2023
2	VENTA DE PROSPECTO	Desde el 02 de octubre 2023
3	INSCRIPCIONES <ul style="list-style-type: none"> Examen de Quinto de Secundaria Examen Extraordinario Examen Ordinario 	02/10/2023 - 24/11/2023 04/12/2023 - 26/01/2024 04/12/2023 - 21/02/2024
4	EXÁMENES <ul style="list-style-type: none"> Examen de Quinto de Secundaria Examen Extraordinario Examen Ordinario 	26/11/2023 28/01/2024 25/02/2024
5	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS <ul style="list-style-type: none"> Examen de Quinto de Secundaria Examen Extraordinario Examen Ordinario 	26/11/2023 28/01/2024 25/02/2024
6	INGRESANTES: ENTREGA DE DOCUMENTOS <ul style="list-style-type: none"> Certificado de Estudios Copia de DNI legalizado Voucher de pago de Constancia de Ingreso <i>Recepción de documentos: Casa de la Cultura</i>	Ciencias Empresariales: 27/02/2024 – 28/02/2024 Ingeniería: 29/02/2024 – 01/03/2024
7	ENTREGA DE CONSTANCIAS DE INGRESO <ul style="list-style-type: none"> Examen de Quinto Grado Examen Extraordinario Examen Ordinario 	Ciencias Empresariales: 27/02/2024 – 28/02/2024 Ingeniería: 29/02/2024 – 01/03/2024 Extemporáneo: 02/03/2024



Lic. MIGUEL ANGEL VARGAS TASAYCO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMISIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por:
ALMIDÓN ORTIZ CARLOS
ALCIDES
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/09/2023 21:53:18-0500

Dr. CARLOS ALCIDES ALMIDÓN ORTIZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por:
ÑAÑEZ SILVA Miriam
Viviana FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2023 11:09:45-0500

Dra. MIRIAM VIVIANA ÑAÑEZ SILVA
MIEMBRO DE LA COMISION DE ADMISION 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE



Firmado digitalmente por:
CHIOK PEREZ Paula
Milagros FAU 20491363402 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/09/2023 11:31:08-0500

MG. PAULA MILAGROS CHIOK PEREZ
MIEMBRO DE LA COMISION DE ADMISION 2024
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

